



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9908

Lunes 9 de Enero de 2006

Edición Vespertina de 7 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2005 - Dto. Nº 2277 - Fijanse los Porcentajes de Distribución
de la Coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 2083, 2163, 2214, 2227, 2243, 2252, 2254,
2255, 2256, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2265, 2266, 2267,
2268, 2270, 2272, 2273, 2274, 2264, 2275, 2276 3-7

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETO PROVINCIAL

AÑO 2005

PODER EJECUTIVO: Fíjense los porcentajes de distribución de la Coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas.

Dto. N° 2277/05.

Rawson, 22 de Diciembre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 03941-EC/05; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2389, modificada por la Ley N° 4827, en el artículo 1° fija la coparticipación a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales de lo percibido por la Provincia en concepto de Regalías Hidrocarburíferas, y en el artículo 2° determina la forma en que se confeccionarán los coeficientes para la distribución de dicha coparticipación, atendiendo a las categorías de las Corporaciones Municipales;

Que el artículo 8° de la Ley N° 2389, modificada por la Ley N° 4827, establece que cuando una localidad cambie de categoría o se crease una Comuna Rural, se la incorporará a la coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas a partir del 1° de enero del año siguiente;

Que por Ley N° 5336 se crea la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione en el paraje Aldea Las Pampas;

Que los últimos coeficientes disponibles son los establecidos por Decreto N° 112/04;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA

Artículo 1°.- Fíjense los porcentajes de distribución de la coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas que tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2006, conforme al Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, cumplido ARCHIVESE.

ANEXO I

Porcentaje de distribución de Regalías Hidrocarburíferas a Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales.

Municipalidades	Porcentajes de distribución
Comodoro Rivadavia	40,0000%
Esquel	4,6749%
Gaiman	1,6923%
Puerto Madryn	8,5198%
Rada Tilly	1,7520%
Rawson	4,3728%
Sarmiento	2,0254%
Trelew	12,6863%
Trevelin	1,7765%
Alto Río Senguer	0,8402%
Camarones	0,6064%
Cholila	0,9461%
Corcovado	0,8191%
Dolavon	1,3031%
El Hoyo	1,0142%
El Maitén	1,6243%
EpuYén	0,7642%
Gobernador Costa	1,0229%
José de San Martín	0,7472%
Lago Puelo	1,7238%
Río Mayo	1,3068%
Río Pico	0,7220%
Tecka	0,5597%
Comisiones de Fomento	
28 de Julio	0,6700%
Gualjaina	0,8563%
Paso de Indios	1,3772%
Puerto Pirámides	0,5965%
Comunas Rurales	
Aldea Apeleg	0,2145%
Aldea Beleiro	0,2458%
Aldea Epulef	0,2199%
Buen Pasto	0,2201%
Carrenleufú	0,2494%
Cerro Centinela	0,2266%
Colán Conhué	0,2332%
Cushamen	0,3127%
Dique F. Ameghino	0,2358%
Dr. Atilio Oscar Viglione	0,2050%
Facundo	0,2201%
Gan Gan	0,3142%
Gastre	0,3077%
Lago Blanco	0,2380%
Lagunita Salada	0,2179%
Las Plumas	0,3181%
Los Altares	0,2140%
Paso del Sapo	0,2704%
Ricardo Rojas	0,2442%
Telsen	0,2924%

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2005****Dto. Nº 2083****28-11-05**

Artículo 1º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005 a la señora Fabiana Marcela AMADO (DNI Nº 21.623.739 – Clase 1970) en el cargo – Oficial Superior Administrativo – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase I – Decreto Ley 1987 – en el Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 2163**09-12-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido en el Artículo 18º -Anexo I – del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 2º.- RECONOCESE la ampliación de licencia por atención de familiar enfermo a favor del agente DE VITA, Florencio (MI Nº 7.935.043 – Clase 1942) – Cargo Instalador – Código 2062 – Clase IV – Categoría 7 Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente, de la Dirección de Obras Hídricas de la Dirección General de Obras Hídricas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, otorgada por el término de Ciento Veinte (120) días, a partir del 24 de Agosto de 2005, para consagrarse a la atención de su esposa Argelinda Margarita MORENO.

Dto. Nº 2214**14-12-05**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-).

Artículo 2º.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) en la Jurisdicción 60, SAF 60: SAF del Ministerio de la Producción.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 2227**16-12-05**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio

2005, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, Jurisdicción 20, S.A.F. 21- SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40- SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. Nº 2243**21-12-05**

Artículo 1º.- Reconócese desde el 15 de Agosto de 2001 al 18 de Septiembre de 2002, al agente Juan Norberto GUARDA (MI Nº 17.398.005 – Clase 1965), el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo Sumariante Instructor No Letrado "B", Código 3-121 – Clase II, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Industria y Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º del Decreto Ley Nº 1987, y su Reglamentario Decreto Nº 1330/81.

Artículo 2º.- El agente citado en el Artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo Medio Oficial Oficios Varios, Código 2-079-Clase IV del Agrupamiento Personal Obrero, y su cargo de revista Sumariante Instructor No Letrado "B", Código 3-121- Clase II, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, por el período comprendido entre el 15 de Agosto de 2001 al 18 de Septiembre de 2002, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º del Decreto Ley Nº 1987 y su Decreto Reglamentario Nº 1330/81.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Ministerio de la Producción – Programa 92 – Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2005.

Dto. Nº 2252**21-12-05**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 20 de Julio de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado en el desempeño de las funciones efectivamente prestadas a cargo del Departamento Gestoría Externa – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 de la Dirección de Administración de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Pedro Eugenio SANCHEZ (MI Nº 26.067.815 – Clase 1977).

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Gestoría Externa – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 de la Dirección de Administración de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Pedro Eugenio SANCHEZ (MI Nº 26.067.815 – Clase 1977), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la mencionada Dirección General.

Artículo 3º.- El agente designado en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre el

cargo de revista y el que subroga, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º del Decreto Ley N° 1987, reglamentado, por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82, y por aplicación del Decreto N° 700/92.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente, será afectado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 11 – Programa 20 – Representación de la Provincia en la Capital Federal.

Dto. N° 2254 21-12-05

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del 63º Aniversario de la localidad de EL MAITEN, el día 22 de Diciembre de 2005.

Artículo 2º.- DECLARAR asueto administrativo el día 22 de Diciembre del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de EL MAITEN.

Dto. N° 2255 21-12-05

Artículo 1º.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro, cargo de Planta Permanente con Estabilidad – Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al Abogado José Santiago GONZALEZ PEDROSO (DNI N° 24.929.573 – Clase 1976).

Artículo 2º.- El profesional nombrado en el Artículo anterior, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, previsto por el Artículo 22º Inciso g) del Decreto Ley N° 1987, sustituido por Ley N° 2041.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas.

Dto. N° 2256 21-12-05

Artículo 1º.- Otórgase un préstamo de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) a la Municipalidad de Chollila para la adquisición de equipamiento vial y de producción.

Artículo 2º.- El préstamo otorgado por el artículo 1º será descontado en sesenta y una (61) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-) y una (1) cuota de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) del monto que le corresponda al Municipio en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, Regalías Hidrocarbúricas y Regalías Hidroeléctricas, ello de conformidad con el artículo 2º de la Ordenanza N° 75/05 de la Municipalidad de Chollila.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro,

Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 111, Ubicación Geográfica 1407, Partida 634: Préstamo a Largo Plazo a Municipalidades, Ejercicio 2005.

Dto. N° 2258 21-12-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 63.500), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Dr. Raúl SIMONCINI (MI N° 5.331.431), destinado a asistir a familias carenciadas de dicha ciudad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 2114 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 2259 21-12-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Dr. Raúl SIMONCINI (MI N° 5.331.431), destinado a afrontar gastos por problemas de salud, que padece la Señorita STROBL, Mariela (DNI N° 17.729.535).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 2114 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 2260 21-12-05

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la Fundación Barrera Zoológico Patagónica en la persona de su Presidente, Dr. Jorge Néstor AMAYA (DNI 5.382.002), los cuales serán destinados a solventar los gastos que en materia de costos operativos se erogan en el mantenimiento de las barreras del paralelo 42.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se afectará a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción- SAF 60 – Programa 27 –

Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 8 Transferencia a Asociaciones Civiles y Cooperativas – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.

Dto. Nº 2261**21-12-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: JOSE CARCAMO DNI 21.660.946 y FABIANA ANDREA RIFOS DNI 23.709.140, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (229 m²., 50 dm².), determinada por la Parcela 11 de la Manzana 34, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia, en condominio.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 2262**21-12-05**

Artículo 1º.- Reconózanse los servicios prestados en la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, durante el período comprendido entre el 1 al 30 de Noviembre de 2005.

Artículo 2º.- Autorízase el pago de los servicios reconocidos, durante el período citado en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 96.390) se imputará en la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF: 60 – Programa 18: Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales – Actividad 2: Promoción Industrial – Partida 3.4.9 – Fuente de Financiamiento: 111 – Ubicación Geográfica: 11999 – Ejercicio: 2005.

Dto. Nº 2263**21-12-05**

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Delegación Administrativa Región III de Esquel, un (1) cargo peón, Código 1-018 – Clase VI, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Nómbrase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en la Delegación Administra-

tiva Región III de Esquel, en el cargo peón, Código 1-018 – Clase VI, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, asignado por el Artículo 1º del presente acto, al agente LAUQUEN, Idelfonso (MI Nº 25.640.497 – Clase 1978), quien revista en un (1) cargo Peón, Código 1-018 – Clase VI, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria de la misma Escuela.

Artículo 3º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela Nº 79 Jornada Completa, de Colán Conhué, un (1) cargo Peón, Código 1-018 – Clase VI, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria vacante por lo expuesto en el Artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Escuela Nº 79 Jornada Completa, de Colán Conhué, a la señora MERRELEF, Etelbina (MI Nº 22.271.328 – Clase 1971) en un (1) cargo Peón, Código 1-018 – Clase VI, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria vacante asignada por el Artículo 3º del presente acto.

Artículo 5º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 2265**21-12-05**

Artículo 1º.- RECONOCER y abonar el gasto correspondiente a las Facturas B-Nº 0001-00000212, 0001-00000220 y 0001-00000221 emitidas por OASIS SERVICIOS INMOBILIARIAS, con domicilio en Moreno Nº 802 de la ciudad de Rawson, del Sr. Abdón MANLLAUIX, CUIT Nº 20-06458356-6, en concepto de servicio de alojamiento brindado al pasante francés Antonin ROPERT, durante el período comprendido entre el 01/08/05 al 20/10/05.

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social procédase al pago de la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) a favor de la citada empresa, de acuerdo al monto consignado en las Facturas a que refiere el Artículo 1º.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 40- Ministerio de la Familia y Promoción Social- Programa 3 – Actividad 2 – Ubicación Geográfica 11999- Inciso 3- Partida Principal 9- Partida Parcial 6- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Dto. Nº 2266**21-12-05**

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados por personal, en el ámbito del Ministerio de la Familia y Promoción Social,.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos al personal en el Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Ministro de la Familia y Promoción Social, mediante Resoluciones Nº 556, 565, 585, 586, 599, 626, 779, 804,

843, 920, 932, 953, 956, 964, 993, 1021, 1083, 1246, 1250 y 1439/05/05-M.F.P.S., por los cuales se reconocen y abonan diversos servicios prestados durante el ejercicio en curso.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 16.483,00) será con cargo a: Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programas 19 y 3 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partidas Parciales 9 y 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2005.

Dto. Nº 2267 21-12-05

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Contrato de Compra-Venta suscripto en fecha 17 de Noviembre de 2005 entre el Ministerio de la Producción, representado por el señor Ministro, Dr. Martín BUZZI y el Banco del Chubut S.A., representado por el Señor Presidente del Directorio, Dn. Ernesto Rey y que tiene por objeto adquirir por parte de el Ministerio de la Producción maquinaria destinada a la producción por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 139.310) protocolizado al Tomo 22, Folio 172 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 24 de Noviembre de 2005.

Dto. Nº 2268 21-12-05

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Acta de Cooperación suscripto en la ciudad de Rawson el día 26 de Agosto del 2005 entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por su titular, Prof. HAYDEE MIRTA ROMERO, la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, representada por su titular Dra. GRACIELA DI PERNA, el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular el Dr. ADRIAN LOPEZ y el Centro Regional Patagonia Sur del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A), representado por su Director Ing. CARLOS PAZ, protocolizado al Tomo 17 – Folio 120 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 02 de septiembre de 2005 y que tiene por objeto la implementación del Programa Provincial de Nutrición y Alimentación Escolar que permitirá mejorar la calidad de los servicios alimentarios que brindan las escuelas promoviendo la calidad de vida mediante el mejoramiento de la salud y nutrición.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. Nº 2270 22-12-05

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial la "3ra. EXPO TUNING – RESTYLING PLAYA UNION 2006", que se llevará a cabo los días 5, 6, 7 y 8 de enero de 2006 en instalaciones del Gimnasio Municipal "Héroes de Malvinas" de la Villa Balnearia Playa Unión.

Dto. Nº 2272 22-12-05

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) a la Fundación Bosques de la Patagonia, en la persona de su presidente, Ing. Rubén Manfredi (DNI 13.508.593) los cuales serán destinados a la adquisición de materia prima para la producción de un primer lote de muebles destinados a viviendas del IPV.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de realizada la inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Programa 27 – Actividad 1 – Inciso 5 – Partida 1 – Principal 8 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111, del Ejercicio 2005.

Dto. Nº 2273 22-12-05

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) a la Cámara de Industria y Comercio de Rawson; en la persona de su vicepresidente, Carlos Alberto Mazzeo, (DNI N° 7.869.019) los cuales serán destinados a financiar la realización de la Expo – Feria Verano Patagonia 2006.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de realizada la inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Programa 35 – Actividad 1 – Inciso 5 – Partida 1 – Principal 8 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111, del Ejercicio 2005.

Dto. Nº 2274 22-12-05

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA PARA RIEGO DEL PARAJE LAS GOLONDRINAS", suscripto el día 13 de Octubre de 2005, entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representada por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Arquitecto Manuel Amor MOREJON y la Municipalidad de la localidad de Lago Puelo representada por el señor Intendente Municipal don Ivan J. FERNANDEZ, el cual fue registrado al Tomo 21 – Folio 023 con fecha 01 de Noviembre de 2005 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 231.000) en la siguiente partida: Jurisdicción 8- Secretaría de In-

fraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos – F.F. 111 – U.G. 11999 – Programa 17 – Actividad 1 – Partida Presupuestaria Inciso 5- Principal 8 – Parcial 6 – Subparcial 0 – Finalidad 4 – Función 410 – Aporte a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2005.

Dto. Nº 2264 21-12-05

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados por personal, en el ámbito del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00) será con cargo a: Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programas 3 y 19 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2005.

Dto. Nº 2275 22-12-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Dr. Raúl SIMONCINI (MI Nº 5.331.431), destinado a asistir a familias relacionadas con la problemática de la pesca, que se encuentran atravesando una crítica situación social debido a la falta de trabajo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 2114 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 2276 22-12-05

Artículo 1º.-En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago a la Dra. María Luisa BACCI, en cancelación de honorarios e intereses en autos: "CAMARGO, Elder Adriana c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Laboral (accidente de trabajo – ley 9688)", (Expte. 3274/1993), por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.154,61).

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago al Dr. Norberto MASSONI, en cancelación de honorarios e intereses en autos: "CAMARGO, Elder Adriana c/PROVINCIA DEL CHUBUT

s/Demanda Laboral (accidente de trabajo – ley 9688)", (Expte. 3274/1993), por la suma de PESOS CUATROMIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.722,59).

Artículo 3º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago a la Dra. Nélide B. LEON de ESCRIBANO, en cancelación de honorarios e intereses en autos: "CAMARGO, Elder Adriana c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Laboral (accidente de trabajo – ley 9688)", (Expte. 3274/1993), por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.722,59).

Artículo 4º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.154,61), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de Diciembre del año 2005.

Artículo 5º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.722,59), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de Diciembre del año 2005.

Artículo 6º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.722,59), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de Diciembre del año 2005.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2005 y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.599,79), se imputará en la Jurisdicción 90 – Servicio de la Deuda Pública – Programa 92 – Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios – Subprograma 1 – Deuda Consolidada Ley Nº 4647 – Fuente de Financiamiento 111, en la Partida 765.1 – Amortización de Sentencias y/o Litigios: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), en la Partida 765.2 – Actualización de Sentencias y/o Litigios: PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.167,77); y en el Subprograma 3 – Deuda sin Consolidar – Fuente de Financiamiento 111, en la Partida 765.1 – Amortización de Sentencias y/o Litigios: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 334,97) y en la Partida 765.2 – Actualización de Sentencias y/o Litigios: PESOS NOVENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 97,05) – Ubicación Geográfica 11999 – Finalidad 9 – Función 990.